

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Ordena Emplazamiento
Proceso: Verbal – Declaración de Pertenencia
Demandante: Viviana Vigoya Orozco
Demandados: Vanessa Gallego Hernández
Johanna Alexandra Gallego Hernández
Herederos indeterminados de Edgar Alberto Gallego Taborda
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00246-00

Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Conforme se ordenó en el auto admisorio de la demanda, el mandatario de la parte actora intentó llevar a cabo notificación personal en la dirección física registrada en la escritura pública 1282 del 05-06-2015, sin éxito, acompañando certificado de empresa de mensajería que acredita la imposibilidad de entrega, pidiendo en consecuencia el emplazamiento de la citada, así como de las demandadas.

En orden a resolver, estima el despacho que respecto de Vanessa y Johanna Alexandra Gallego Hernández en efecto no existe otra posibilidad para lograr la notificación personal, amén de que tras su búsqueda en las plataformas de la Adres y Rues no se encontró registro alguno, por lo que se dispondrá su emplazamiento.

No ocurrirá lo mismo respecto de Mercedes Cristina Uribe de Escobar, pues tras su consulta se encontró afiliación a la Eps Sanitas, por lo que se oficiará a dicha organización para que suministre sus datos de contacto.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR a las demandadas Vanessa Gallego Hernández y Johanna Alexandra Gallego Hernández. Inclúyanse en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término de quince (15) días, expirados los cuales, de no comparecer, se les designará curador ad litem para ejercer su representación.

Procédase conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213/2022.

SEGUNDO: OFICIAR a la EPS Sanitas a fin de que informe la dirección física y el correo electrónico de Mercedes Cristina Uribe de Escobar, CC 41.557.887 en su condición de afiliada a dicha entidad.

Comuníquese esta decisión al correo electrónico notificajudiciales@keralty.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 186 del 27-11-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28925dc204bb45cab46e6f4a8179f215dc71bec1cb77c4afc4b01cdf10a292c5**

Documento generado en 23/11/2023 11:52:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>